

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 26 de enero de 2010, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís (Málaga), en los ámbitos «Horno de la Miera», «Urbanización La Quinta», «Urbanización Los Naranjos» y «Vega El Colorado».

Mediante oficio con fecha de entrada en el registro general de la Consejería de Gobernación el 21 de enero de 2010, el Director General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio solicita la iniciación de oficio del procedimiento de alteración de los términos de Marbella con Benahavís, en los ámbitos «Horno de la Miera», «Urbanización La Quinta», «Urbanización Los Naranjos» y «Vega El Colorado».

Viene justificada dicha solicitud en las discrepancias detectadas durante la tramitación del expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, entre los límites de dicho municipio y el de Benahavís, fijados de forma definitiva con fecha 14 de mayo de 1873, según consta en las Actas y Cuadernos de Campo del Instituto Geográfico Nacional, los cuales han sido objeto de replanteo por parte del Instituto de Cartografía de Andalucía, y los límites del suelo clasificado por los instrumentos de planeamiento urbanísticos.

En base a dicha discrepancia, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio solicitó consulta facultativa al Consejo Consultivo de Andalucía, a los efectos de resolver la problemática que se origina en este supuesto y similares, habiéndose emitido por la Comisión Permanente de dicho Consejo, en sesión celebrada el 15 de julio de 2009, el dictamen núm. 478/2009, en el que se concluía, entre otras cuestiones, que no puede ser aprobado definitivamente un Plan General ignorando la demarcación territorial municipal, proponiendo como solución para tales casos la posibilidad de instar ante el órgano competente un expediente de alteración de términos municipales para evitar perjuicios innecesarios cuando la zona esté tan desarrollada urbanísticamente que su modificación pudiera suponer un perjuicio para los residentes en la zona controvertida.

Ante tales circunstancias, vista la petición anterior, procede actuar de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 10.2.c) y 12.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y artículos 20.c) y 22.1.c) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Ordenar la iniciación del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís (Málaga), en los ámbitos «Horno de la Miera», «Urbanización La Quinta», «Urbanización Los Naranjos» y «Vega El Colorado».

Sevilla, 26 de enero de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de febrero de 2010, por la que se adscribe el centro autorizado de artes plásticas y diseño «Marbella Design Academy Costa del Sol», de Monda, a la escuela de arte «San Telmo», de Málaga.

Publicada la Orden de 31 de agosto de 2009 (BOJA de 5 de octubre) por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de artes plásticas y diseño «Marbella Design Academy Costa del Sol», de Monda (Málaga), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, considerando la propuesta de la Delegación Provincial de esta Consejería de Educación en Málaga, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Se adscribe, a efectos administrativos, el centro autorizado de artes plásticas y diseño «Marbella Design Academy Costa del Sol», de Monda (Málaga), con código 29016884, a la escuela de arte «San Telmo», de Málaga, con código 29006179.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se autoriza el régimen de guardias para el personal del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de 5 de diciembre de 1996, modificada por Resolución de 4 de junio de 2003, regula el régimen de guardias del personal al servicio de la Administración de Justicia, estableciendo el régimen de guardias del personal del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses partiendo de las Agrupaciones de Forensía y regulando tipos de guardias y retribuciones en función de la diversa tipología de partidos judiciales.